



### **Comunicado de Medida Provisional de OSIPTEL sobre cláusula de reducción de velocidad**

Telefónica informa a sus clientes que, por disposición del OSIPTEL, se suspende la aplicación de la cláusula que posibilitaba la reducción de la velocidad contratada.

Esta suspensión rige para los clientes que contrataron o migraron a los siguientes servicios:

- "Speedy" (cláusula 4f), comercializado a partir del 1 de julio de 2010
- "Speedy Negocios" (cláusula 4f), comercializado a partir del 1 de julio de 2010
- "Internet Satelital" (cláusula 4f), comercializado a partir del 1 de julio de 2010